
SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. Ruben Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF c/MENDOZA, MAYRA DAIANA AYLEN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA; CUIJ 21-10776800-6, se notifica al Sr./a. Mayra Daiana Aylén Mendoza DNI Nº 40.039.867, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: SANTA FE, 6 de agosto de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: Designar a Osvaldo Martin Mendoza DNI Nº 17.328.422, tutor de los niños Lucas Efraín Mendoza DNI Nº 59.064.746, Brian Maximiliano Ortega DNI Nº 56.963.176 y Mélody Cataleya Mendoza DNI Nº 58.240.010, quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Notifíquese al Defensor General en su despacho. Protocolícese, insértese y hágase saber. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2026. Dra. María E. Mazzarello, secretaria; Dr. Rubén Cottet, juez.

S/C 567830 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia Nº 7 Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9, de Santa Fe, en autos caratulados SDNAYF Y OTROS c/PIEDRABUENA JULIANA ANALIA Y OTROS s/CESE RESTITUCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10779029-9, se notifica por edictos a LA Sra. PIEDRABUENA JULIANA ANALIA, D.N.I. 36.264.412, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos SDNAYF Y OTROS c/PIEDRABUENA JULIANA ANALIA Y OTROS s/CESE RESTITUCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, 21-10779029-9; SANTA FE, 29 de Junio de 2026; Proveyendo en forma conjunta escritos Nros. 8289/2026 y 8291/2026: Por recibido. Agréguese el informe actualizado. Téngase presente lo manifestado. En virtud de ello, a fin de evitar posibles nulidades de la nueva sugerencia formulada de Cese de la Medida de Protección Excepcional, restitución a su progenitor de Ciro Taniel Vedia, DNI 58.912.257, y el adolescente Jonas Tobías Vedia, DNI 49.144.527, y la privación de responsabilidad parental a la progenitora, cítase y emplázase a PIEDRABUENA JULIANA ANALIA y VEDIA GUSTAVO ALEJANDRO - progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, Córrase traslado al Dr. Benitez Martin, abogado de los nna, para proceda a contestar la nueva sugerencia del organismo previo entrevistarse con sus defendidos a fin que pueda ejercer la defensa de sus intereses y manifestar todo lo que sea menester en relación a la presente causa. Fecho. Córrase

vista a la Defensoría General Civil que por turno corresponde. Notifíquese. Dr. Antonio Fabián González, Secretario; Dra. Mariana Herz Jueza. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 567909 Set. 25 Oct. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos FIRMAPAZ, CARINA ELISABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063634-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 21/9/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARINA ELISABET FIRMAPAZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 29.401.826, de apellido materno BASUALDO, con domicilio real en Alberdi Nº 7676, y legal en calle Pedro Díaz Colodrero Mayo Nº 2595, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 23 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs. 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Ofíciase a la totalidad de las entidades bancarias que operan en la ciudad para que informen si existen Cajas de Ahorro, Cuentas Corrientes y/o Plazos Fijos y/o inversiones de cualquier clase de titularidad de la fallida. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 13) Fijar el día 22 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de diciembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de febrero de 2027, para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 567883 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, ROSANGELA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063957-9), se ha dispuesto: Santa Fe 21 de septiembre de 2026: 1) Declarar la quiebra de ROSANGELA SOLEDAD GOMEZ, DNI 43.619.337, CUIL 27-43619337-3, apellido materno GOMEZ, domiciliada realmente en Calle Jujuy N° 4311 y legalmente en Amenábar N° 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/03/2027). 13) Fijar el día 12/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 30/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 02/02/2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/03/2027 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Poner a disposición la clave de acceso a terceros: 9960. Firmado digitalmente: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 567882 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación se hace saber que en los autos: ROSSI, ROSANA LILIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02062886-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/09/2026: 1º) Declarar la quiebra de Rosana Lilian Rossi, argentina mayor de edad, D.N.I. 28.731.105, domiciliada realmente en calle Hernandarias N° 3735 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 9 de Julio N° 1609, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 07 de Octubre de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 25 de Noviembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 10 de Diciembre de 2026, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 10 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individuales; y el 31 de Marzo de 2027 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, SECRETARIA; RODRIGO URETA CORTES, JUEZ.

S/C 567881 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CARDOZO, DULCE DAIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02018903-4), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 18 de septiembre de 2026 Proveyendo escritos cargos N° 111401/2026 y 11402/2026: Por presentado readecuación de informe final y proyecto de distribución de fondos junto al anexo que se acompaña. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c). 21 de Septiembre de 2026. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 567873 Set. 25 Set. 28

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZAPATA, ESTER GUADALUPE s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02063706-1, atento lo ordenado en fecha 11 de Septiembre 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Sra. ESTER GUADALUPE ZAPATA, DNI 14.395.915, CUIL 27-14396915-6, de apellido materno GARCIA. 2º)- Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 17 de Noviembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndica CPN C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA, con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de Septiembre 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 567755 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GIORDANO, JAQUELINA MARIA DEL LUJAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02064046-I - AÑO 2026, la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Jaquelina María del Lujan Giordano, DNI N° 31.244.847, de apellido materno Palermo, con domicilio real en calle Belgrano 1215 de la localidad de Barrancas y domicilio legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al

Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 23/09/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 2/12/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/02/2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 19/03/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 9101 correspondiendo a la Sidicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (jueza a/c). Dr. Marcelo D. Leizza, secretario.

S/C 567765 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: CARBALLO, MARINA ALEXIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02063300-7, se ha dispuesto: SANTA FE, 018 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARINA ALEXIS CARBALLO, argentino, DNI Nº 36.580.867, mayor de edad, empleada de la Empresa Provincial de Energía de Santa Fe, domiciliado realmente en J. P. López 2741 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 1786 de esta ciudad. 12- Fijar el día 8/10/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 24/11/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 12/2/27 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, JUEZ. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Alvear 3291 depto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las insinuaciones crediticias, en los horarios de 8.30 a 16. Atendiendo a las herramientas informaticas que se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridicol@gmail.com; a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas así como el Nro. celular: 3435-414886 / 342-6315873.

S/C 567773 Set. 25 Oct, 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Jueza y Secretaría a cargo, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: BERON, GASTON LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02061768-0, SANTA FE, 18 de Agosto de 2026: Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por aceptado el cargo conforme a derecho con todas las obligaciones y facultades inherentes al mismo. Notifíquese.

SANTA FE, 13 de Agosto de 2026; Habiendo sido sorteada como síndico la CPN Piva Maria del Pilar, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 Planta Alta, désígenesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley, debiendo especialmente encargarse de la firma y diligenciamiento de oficios y/o cualquier otra comunicación que sea requerida por ley (art. 275, incisos 1, 2 y 6 LCYQ y supletoriamente, art. 25 del CPCC) Haciendo saber que sólo se suscribirá por Secretaría los oficios dirigidos al NBSF, empleador, traba y levantamiento inhibición y al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Notifíquese. CPN Piva Maria del Pilar síndica designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Correo electrónico pilipiva@hotmail.com. Fdo. (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez; Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo.

S/C 567785 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ALESSO, ROMINA PAOLA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02063105-5, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. Nº 25.993.026, Matrícula Nº 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.; domicilio electrónico cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto dice: SANTA FE, 11 de Septiembre de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 15 de Septiembre de 2026.

S/C 567796 Set. 25 Oct. 2

Autos: CENCI, MARIA ANGELICA s/QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02031918-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: cinco millones trescientos veintiente mil setecientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$ 5.327.731,50.) (más 10% aportes); Honorarios a los Dres. Lucio D' Angelo y Alejandro Gurfinkel (patrocinante de la síndica): dos millones doscientos ochenta y tres mil trescientos trece (\$ 2.283.313) (más 13% de aportes); Honorarios de los Dres. Dr. Horacio Juan Ramón y del Dr. Francisco Ramón: tres millones doscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y seis con sesenta centavos (\$ 3.261.876,60) (más 13% de aportes). Santa Fe, 14 de Septiembre de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 567814 Set. 25 Oct. 2

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ALTAMIRANDA, DANTE NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058631-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Dante Nahuel Altamiranda, DNI 37.036.928, argentino, mayor de edad, apellido materno Mena, domiciliado realmente en calle Malvinas Argentinas Nº 2450 de Ángel Gallardo constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo Nº 2214 PB, de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. José Ignacio Lizasoain (juez). Santa Fe, 06 de Agosto de 2026. Al escrito cargo Nº 6387: Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 1.10.2026 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 13.11.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 5.2.2027, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. A los escritos cargo Nº 7909 y 7912: Por recibidos. Agréguese. Fdo. José Ignacio Lizasoain (juez). Se hace saber que se ha designado como síndica a la CPN MONICA CRISTINA DI IORIO con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs.

Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicadiorio@gurfinkel.com.ar.

S/C 567815 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: CARDOZO, SILVIA NOEMÍ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02048276-9, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 3.015.594,04 al síndico Alfio Martín Re y en \$ 1.292.397,44 al Dr. Néstor Ariel Chazarreta y a la Dra. María Laura Battagliotti en conjunto y proporción de ley. Santa Fe, a los 10 días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, secretario.

S/C 567848 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: CABRERA, CARLOS FRANCISCO, s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ Nº 21-02061504-1, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Santa Fe, 24 de Agosto de 2026. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, secretario.

S/C 567849 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: LEDESMA, LEONARDO DAVID s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02055395-9. SANTA FE, 11 de Septiembre de 2026. No habiéndose cumplido la publicación edictal encomendada a la sindicatura el 22/12/2025, reprográmense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; Asimismo, designase el día 26 de noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 16 de febrero de 2027 para que presente el Informe General (...) Además se hace saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30. horas, mail: humberto@saife.com.ar. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2026. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, secretario.

S/C 567850 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, se hace saber que en los autos VILCHEZ ROCIO LORENA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-01984741-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la presente quiebra en los términos expresados en los considerandos precedentes, dando por terminada además la intervención del Síndico. 2) Disponer el levantamiento de la inhibición oportunamente ordenada. 3) Publíquense edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y diario de amplia circulación, haciendo saber la presente resolución. 4) Comuníquese la presente al Registro de Procesos Universales, oficiándose a sus efectos. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Marcela Romagnoli, Secretaria. 18 de Septiembre de 2026.

S/C 567859 Set. 25 Set. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación, Santa Fe, Secretaría única, hace saber que en autos ACEVEDO, CARLOS IGNACIO s/CONCURSO PREVENTIVO 21-02059713-2 se declaró el concurso preventivo de CARLOS IGNACIO ACEVEDO, D.N.I. 31.111.117, con domicilio real en Piedrabuena Nº 4542 de Santa Fe y legal en calle 1º Junta Nº 2507, Piso 3, Oficina 4, de Santa Fe. Fijar el día 21 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, y fijar el día 05 de Noviembre de 2026 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos. Fijar el 09 de Diciembre de 2026 y el 03 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 24 de Febrero de 2027 para la presentación de las observaciones al informe general; Señalar el día 01 de Julio de 2027, a las 09:00 hs., para que

tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522, y fijar el día 28 de Julio de 2027 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en art. 43 de la L.C.Q. Publicar edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Litoral". Santa Fe, Septiembre de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 567872 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados RIO PARANA CARGAS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02064098-4, en fecha 18 de Septiembre de 2026 se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma RIO PARANA CARGAS S.A.; CUIT 30-71109497-7, Inscripta en el registro Público de Comercio (hoy Registro de Personas Jurídicas Empresas y contratos) al Nº 673 - Folio Nº 90 del Libro 11 de S.A., con domicilio en Ruta 11 Kilómetro 495 - (S3018) Candiotti, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en la calle Facundo Zuviría Nº 3675 de esta ciudad. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, hasta el día 13 de Noviembre de 2026. Fdo. Dra. Romina Kilgelmann, Jueza. 21 de Septiembre de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 567886 Set. 25 Oct. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LOZANO RUBEN DANIEL Y OTROS c/BARRE DE ARMELLINI MARIA DEL CARMEN s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ 21-02060087-7 Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 3ª Nom., cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN BARRE de ARMELLINI, y/o como tercero a María del Carmen Armellini de Canuto y/o a sus herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10), días hábiles judiciales, bajo apercibimiento de ley (Art. 67 y cc C.P.C.C.). El inmueble se encuentra ubicado en Jose I. Gorriti 3671 Partida Inmobiliaria 10-11-06-134068/0027-4, registrado al Nº 25932 F. 3480 Tomo 325 I- Sec. Dominio Dto. La Capital del Registro General como lotes 3 y 4 manzana 8336 del plano 1613, los que conforman el lote 1 parcela 18488 del plano de mensura y unificación para usucapión Nº 267325 con una superficie de 696,32 m2 Santa Fe, 2 de Septiembre de 2026.

\$ 100 567889 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 1 de esta ciudad, en los autos caratulados, DIAZ, JULIO CESAR c/MAINARDI, ALICIA TERESITA Y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION; CUIJ 21-02041474-7, se cita, llama y emplaza a las Sras. ALICIA TERESITA MAINARDI DE CORRAL y NORA ALICIA CORRAL DE BECCERICA y/o contra el titular registral del inmueble inscripto al Tomo 596 P, Folio 03049, Nº 052514, año 1997, Sección Propiedades, Dpto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 10-11-05-133372/0044-9, sito en calle La Esmeralda Nº 2414 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159; a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, de conformidad con lo

dispuesto por el art. 597 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo lo resuelto en la ley 11.287, por el término de ley. Santa Fe, 13 de Abril de 2026. Fdo. Dra. Silvina I. DIAZ (Secretaria); Dr. Javier F. DEUD (Juez).

\$ 100 567854 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 7ª NOMINACION-SECRETARÍA UNICA, sito en calle San Jerónimo Nº 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ZAMPAR, DANIEL s/APREMIO; (CUIJ 21-02001869-8), se publica el presente notificando por edictos al demandado Sr. DANIEL ZAMPAR, DNI Nº 20.977.640. conforme se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 20 de Julio de 2026; VISTOS: los autos CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE contra ZAMPAR, DANIEL sobre APREMIO; (CUIJ 21-02001869-8) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; en los que la parte actora, por apoderado, promueve demanda de apremio contra DANIEL ZAMPAR, por la suma de \$ 266.340,79, con más sus costos y costas. Expresa al respecto que la accionada adeuda a la actora la suma reclamada conforme la liquidación y certificación de deudas agregada a autos con firmas de responsables conforme los términos del art. 46 y cc de la ley 12.818. Aclara que dicha deuda equivale a 2.740,22 módulos previsionales de aporte, unidad de valor establecida en la ley mencionada para la determinación del importe de los aportes y demás contribuciones que deben efectivizar los afiliados de la actora y cuya fijación cuantitativa corresponde al Directorio. Por ello la suma dineraria reclamada al 05/07/2018 resulta de la cantidad de módulos previsionales de aporte no pagados por el accionado al valor del módulo previsional de cobranza vigente a la fecha de la interposición de la demanda. Citada de remate la demandada no opone excepción legítima, por lo que pasan estos a resolución; y CONSIDERANDO: Que ante la falta de oposición de excepciones corresponde, en principio, hacer efectivos los apercibimientos decretados mandando llevar adelante la ejecución por el capital reclamado y costas. En cuanto a que los intereses respectan, los mismos se otorgarán a la tasa que establezca la legislación especial, siempre que en conjunto y por todo concepto no supere la tasa promedio para descuento de documentos y depósitos a plazo fijo en pesos -ambos a 30 días- que aplica el Banco de la Nación Argentina, por cada uno de los períodos adeudados, desde la mora y hasta su efectivo pago. Por ello y lo dispuesto en los art. 480 sig y conc. del C.P.C.C.; RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses de la forma descripta en los considerandos precedentes. Imponer las costas del juicio al demandado. Regístrese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria. SANTA FE, 29 de Julio de 2026; A los fines notificados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Dra. Romina S. Freyre, secretaria.

\$ 500 567846 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 9ª NOMINACION-SECRETARÍA UNICA, sito en calle San Jerónimo Nº 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/BARRENECHEA, ADRIANA s/APREMIO; (CUIJ 21-02000781-5), se publica el presente notificando por edictos a la demandada Sra. ADRIANA BARRENECHEA, DNI Nº

6.282.353. conforme se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 26 de Octubre de 2018 Certifíquense las fotocopias del poder acompañadas. Cumplimentado lo requerido y proveyendo: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdate la participación de ley. Por iniciada demanda de Apremio por el cobro de la suma de \$ 269.457,41 correspondiente a 2.785,19 módulos previsionales de aportes (M.P.A.), sus intereses y costas contra Adriana Barrenechea, a quien se cita de remate con la prevención de que si en el término de 3 días no opone excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución. Decrétese la inhibición general del demandado, suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más un 50% estimado provisoriamente para intereses y gastos. A sus efectos líbrese oficio autorizándose al peticionante para intervenir en el diligenciamiento. Autorízase la notificación vía postal mediante carta certificada con aviso de retorno. Notifiquen Alcázar, Leizza, Nieto, Druetta, Furlani, Echevarría, Rebechi y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez; Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, Secretario. SANTA FE, 19/02/2026; Téngase presente lo manifestado. A los fines de la notificación al demandado publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. digitalmente, Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, Secretario.

\$ 300 567845 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 5ª NOMINACION-SECRETARÍA UNICA, sito en calle San Jerónimo Nº 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/TORRES, JUDITH AMALIA s/APREMIO; (CUIJ 21-02001570-2), se publica el presente notificando por edictos a la demandada Sra. JUDITH AMALIA TORRES, DNI Nº 27.422.290, conforme se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 01 de Octubre de 2018 Sin perjuicio de que el presentante deberá acompaña original del poder general invocado, para certificación de su copia adjunta por la Actuaría, se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdate al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada Demanda de Apremio contra Judith Amalia TORRES, por cobro de la suma de \$ 172.114,32, más intereses y costas, a quien se citará de remate para que en el término de ley comparezca a oponer excepciones legítimas, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Decrétese la Inhibición General de bienes de la demandada, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada, con más un 40% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciese al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Concédase la autorización requerida para la notificación vía postal, estando a las resultas de la misma. Notifiquen los empleados: Crespi, Piazza y/o Prado Notifíquese. Fdo. Dr. DIEGO RAUL ALDAO Juez; Dra. ALICIA ISABEL ROTETA Secretaria. SANTA FE, 20 de Febrero de 2026; Atento a las constancias de autos, autorizase la notificación por edictos solicitada. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria. Santa Fe, 19 de Agosto de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 300 567844 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GAUNA, EDUARDO FABIAN c/CARIAGA, FLORENTINO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02061865-2), se cita y emplaza a FLORENTINO CARIAGA, sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Lamadrid 7343 de la ciudad de Santa Fe (Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06 133593/0426-

7), inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 328 Par, Folio 4597, número 33632 del año 1974, Departamento La Capital; conforme la siguiente resolución: En la ciudad de Santa Fe y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee escrito cargo Nº 7926/26: Por promovida DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de dominio para la obtención del título supletorio contra FLORENTINO CARIAGA, a quien se cita y emplaza para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta Nº 3. Imprímase a la presente el trámite de Juicio Ordinario (art. 387 del C.P.C.C.). El presente expediente puede ser visualizado en el enlace <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/login> desde el apartado "otros" con la clave: 4654. Se pone a disposición el manual de ayuda para su consulta en la ruta <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda>. Notifíquese. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD (Juez). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 300 567831 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Santa Fe - hoy Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Santa Fe-, por decreto de fecha 18/03/2026 se hace saber que se ha iniciado demanda ordinaria de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra SIRIO JOSE CASABIANCA, RAQUEL ADELAIDA CASABIANCA DE LALUF, LIDIA BEATRIZ CASABIANCA DE ALISIO, BLANCA ROSA CASABIANCA DE ASCORTI y RODOLFO JUAN CASABIANCA y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Regimiento 12 de Infantería Nº 2441 de Santa Fe, con dominio inscripto al Tomo 124 I, Folio 1160, Nº 10195 - año 1982 Dpto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario 101105 127372/00578 y Registro Preparatorio 101105 127372/00781, y que se cita y emplaza a los nombrados para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos CACERES, DANIELA LILIAN Y OTROS c/CASABIANCA, SIRIO JOSE Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02047730-7. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2026.

\$ 100 567815 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: Roitbarg Paula s/otras diligencias; CUIJ 21-02063351-1, se hace saber que se ha solicitado la supresión de apellido "Flores" de Juana Flores modificándolo por el de "Roitbarg". Fdo. Sandra Silvina Romero (secretaria); Santa Fe, 4 de septiembre del 2026.

\$ 100 567798 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: WILLINGTON SILVIA GRACIELA c/ALEXAKIS JUAN EUSTRATIO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (21-02053615-9), se cita y emplaza a los HEREDERAS de Nicolás Alexakis, Matrícula: 6.218.541: Anna Monemvasiti, Angela Alexakis, Basilia Eugenia Alexakis y Clelia Cristina Alexakis y/o interesados con derecho que se consideren con algún derecho sobre el inmueble a usucapir sito en Calle Rivadavia Nº 5497 de esta Ciudad de Santa Fe, e inscripto registralmente bajo el Tomo 198 I, Folio 1384, Nº 35409, Año 1956 Departamento La Capital, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Se publica edicto en el BOLETÍN OFICIAL. FIRMADO DIGITALMENTE Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ JUEZA. SANTA FE, 09 de Septiembre de 2026; Proveyendo escrito cargo Nº 10469/2026: Atento lo peticionado y constancias de autos, a fin de notificar a las herederas de Nicolás Alexakis: Anna Monemvasiti, Angela Alexakis, Basilia Eugenia Alexakis y Clelia Cristina Alexakis, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Notifíquese. cc FIRMADO DIGITALMENTE Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, JUEZA.

S/C 567758 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: WILLINGTON SILVIA GRACIELA c/ALEXAKIS JUAN EUSTRATIO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (21-02053615-9), se cita y emplaza a los HEREDERAS de Nicolás Alexakis, Matrícula: 6.218.541: Anna Monemvasiti, Angela Alexakis, Basilia Eugenia Alexakis y Clelia Cristina Alexakis y/o interesados con derecho que se consideren con algún derecho sobre el inmueble a usucapir sito en Calle Rivadavia Nº 5497 de esta Ciudad de Santa Fe, e inscripto registralmente bajo el Tomo 198 I, Folio 1384, Nº 35409, Año 1956 Departamento La Capital, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Se publica edicto en el BOLETÍN OFICIAL. FIRMADO DIGITALMENTE Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, JUEZA. SANTA FE, 09 de Septiembre de 2026; Proveyendo escrito cargo Nº 10469/2026: Atento lo peticionado y constancias de autos, a fin de notificar a las herederas de Nicolás Alexakis: Anna Monemvasiti, Angela Alexakis, Basilia Eugenia Alexakis y Clelia Cristina Alexakis, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Notifíquese. cc FIRMADO DIGITALMENTE Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, JUEZA.

\$ 100 567759 Set. 25 Set. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SAAVEDRA SILVIA SUSANA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02063730-4, atento lo ordenado en fecha 19 de mayo de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado abierto el concurso preventivo de SILVIA SUSANA SAAVEDRA DNI 16.879.935, con domicilio real en calle Saavedra Nº 3321 ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Amenabar Nº 3066 de la ciudad de Santa Fe, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 2º)- Fijar el 6 de noviembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 3º)- Se ha designado síndico al C.P.N. ALEJANDRO VITTERETTI, con domicilio constituido en calle Juan José Paso Nº 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico vitte@hotmail.com. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza,

Juez a cargo; Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17/9/2026. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 567754 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROMERO, MAIRA ISABEL s/QUIEBRAS; (Exp. CUIJ Nº 21-26170326-9), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad Nº 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 22 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 11/12/2026 y 24/02/2027, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BO9LETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Julio Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, de Septiembre de 2026.

S/C 567855 Set. 25 Oct. 2

Por Disposición Del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZEBALLOS, JOSE MARIA s/QUIEBRAS; Expte. CUIJ Nº 21-26171071-1, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución Readecuado conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. El Proveído que lo ordena reza en su parte pertinente: SAN JAVIER, 17 de Septiembre de 2026. (...) Por presentado Proyecto de Distribución Readecuado. De manifiesto por el término de ley. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 L.C.Q.) (...) Notifíquese. Fdo. Juez: Julio Francisco Migno; Secretario: Dr. Diego Escudero. San Javier, de Septiembre de 2026.

S/C 567852 Set. 25 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 19, DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264, de la ciudad de Esperanza, en los autos: ALMIRÓN, MARÍA LAURA c/HEIDEGGER, ABEL NICOLAS Y OTROS s/INCIDENTE APREMIO POR COBRO HONORARIOS; (Expte. 21-22703096-5), se hace saber a los Sres. Heidegger, Abel Nicolas y Heidegger, Ramón Nazario, y/o a sus herederos que en autos se ha dictado sentencia, la que se transcribe: ESPERANZA, 24 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ALMIRÓN, MARÍA LAURA c/HEIDEGGER, ABEL NICOLAS Y OTROS s/INCIDENTE APREMIO POR COBRO HONORARIOS; CUIJ 21227030965, de los que; RESULTA: Que la actora promueve demanda de apremio por honorarios contra ABEL NICOLAS HEIDEGGER, RAMON NAZARIO HEIDEGGER Y/O SUS HEREDEROS, tendente al cobro de DOS MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.004.940,50), con más intereses y

costas, y; CONSIDERANDO: Que la demanda se funda en derecho, se acompaña título que trae aparejada ejecución y citada la apremiada de remate, deja transcurrir el término de ley sin oponer excepción legítima, por lo que corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados mandando llevar adelante la ejecución. Que con respecto a los intereses peticionados, existiendo tasa prevista en el auto regulatorio, corresponde hacer lugar a esta accesoria desde que el mismo quedó firme hasta el día de su efectivo pago. Que en consecuencia, y conforme lo dispuesto por la ley 5066 y sus modificatorias, se impone mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, con más las accesorias peticionadas. Por ello; RESUELVO: Llevar adelante la ejecución hasta que los accionados, ABEL NICOLAS HEIDEGGER, RAMON NAZARIO HEIDEGGER Y/O SUS HEREDEROS hagan íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses calculados conforme la tasa fijada en el auto regulatorio desde que la misma quedó firme hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Notifíquese. Firmado digitalmente por, Dra. Virginia Ingaramo (Jueza a/c). Esperanza, 13 de Agosto de 2026. Dra. Victoria Lang, secretaria.

\$ 500 567841 Set. 25 Set. 29

El Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 20 de Gálvez, a cargo de la Dra. Candela Powell (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Ana Guadalupe Hergui, en los autos caratulados: RIBLES, OLDINA MARGARITA c/NOVAIRA, DIGNA EMÉRITA Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS - PRESC ADQ.; (Expte. CUIJ Nº 21-22847033-0), hace saber que en fecha 16 de Septiembre de 2026, se ha dictado la Sentencia cuya parte resolutive a la letra dice: GÁLVEZ, 16 de Septiembre de 2026. (...) FALLO: 1) Hacer lugar a la acción de usucapión incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio del inmueble a favor de OLDINA MARGARITA RIBLES [D.N.I. Nº 3.895.633], desde el 10/12/2010, a nombre de quien -previo cumplimiento de los recaudos de ley- se otorgará el título supletorio respectivo. El inmueble objeto del presente se individualiza como LOTE "A". ubicado en la intersección de calles Urquiza y Libertad de la localidad de Colonia Belgrano, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, identificado con Partida Inmobiliaria Nº 12-05-00-161763/0001, Plano de Mensura Nº 258094/2022, con una superficie total de 843,32m2. 2) Imponer las costas del presente a la demandada vencida. sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la parte actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Candela Powell (Jueza); Dra. Ana Guadalupe Hergui (Secretaria). 18 de Septiembre de 2026.

\$ 450 567839 Set. 25 Set. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LEAL, OSVALDO VALENTIN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02063488-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 07/09/2026, AUTO Nº 519/2026 : RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del .Sr. OSVALDO VALENTIN LEAL, argentino, DNI Nº 21.718.708, CUIL Nº 20-21718708-8, domiciliado realmente en calle La Pampa Nº 6354, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo Nº 2126, piso 2, Oficina "B", de la ciudad de Santa Fe, denunciando correo electrónico: emanuelmarquezabogado@gmail.com.- 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición

general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 16/09/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 18/11/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 17/12/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 03/03/2027 para la presentación de los informes individuales; y el 28/04/2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de, la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 25 CPCCSF, hágase saber a todos los profesionales intervinientes que se encuentran autorizados a la suscripción y diligenciamiento de los oficios ordenados en el marco del presente, con excepción de aquellos que requieran firma digital y diligenciamiento electrónico por la

actuaria. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Firmado Digitalmente. Por: Dra. Dellamónica - Secretaria. Dr. Cortes - Juez. 11 de septiembre de 2026. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 567604 Sep. 25 Oct.1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZGADO de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL y COMERCIAL de la DECIMO TERCERA NOMINACION de SANTA FE), en los autos "PACE, MARIA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02064275-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña MARIA PACE, Cédula de Identidad 200.773 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Como recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 22 de Septiembre de 2026... publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaría el forma digital... Fdo: GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez" SANTA FE, DE SEPTIEMBRE DE 2026.

\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Sec. Única (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. nom.) Santa Fe, en los autos caratulados: "ALOSTIZA, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02064181-6: se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. JORGE ALBERTO ALOSTIZA, DNI 10.065.751, ocurrido en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, el día 29 de diciembre de 2016; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término los treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día y exhíbese en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez A/C). Santa Fe, de Septiembre de 2.026.-

\$ 45 Sep. 25

En los autos radicados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, caratulados "MARCHESIN, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02062741-4, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS MARCHESIN, D.N.I N° 6.249.586, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Guillermo Adrián VALES - Juez. Santa Fe, de Agosto de 2026.

\$ 45 Sep. 25

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/BENAVIDEZ, ANTONIO RG s/Apremio (RECONSTRUCCION) CUIJ 21-26197011-9 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del Sr. BENAVIDEZ ANTONIO RUFINO GALO, DNI 2.496.029, domiciliado en Belgrano Nº 1656 de la ciudad de Tostado, y fallecido el 30/09/1982; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta Nº 3. Dra. Marcela Barrera, Secretaria. Dr. Federico Acuña, Juez. Septiembre del año 2026

.

\$ 429 567866 Sep. 25 Sep. 29

SAN CRISTOBAL

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sra. Jueza a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 10 de Familia de San Cristóbal, en los autos caratulados "ISNARDO VANINA VERÓNICA c/VERA JOSE RAUL s/ Supresión De Apellido Paterno"(21-23808069-7), se hace saber que se ha iniciado acción de supresión de apellido paterno de la sra. Ángeles Sol Margarita Vera DNI Nº 49.711.455, con domicilio en calle Hipólito Vieytes 352 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a fin de obtener la supresión del apellido paterno "VERA" y su reemplazo por el apellido materno "ISNARDO", todo en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 70 del c.c. y C. San Cristóbal, 15/09/2026. Dra. Valeria Tacon, Secretaria.

S/C 567837 Sep. 25 Oct. 2

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Carinelli y Juez a cargo Dr. Matías Raúl Colon; en autos: "LUNA NOEMI GRACIELA c/ CIPOLATTI ROSALIA MARIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, 21-24207679-3; se ha dispuesto a citar y emplazar a los herederos de Jorge Osvaldo Marciano, DNI 5960672 fallecido en fecha 06/06/1996; Donato Fessia, DNI 6272235 fallecido en fecha 17/12/1997 y Rosalía María Cipolatti DNI 6300700, fallecida en fecha 10/08/2012, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el Art. 597 del C.P.C.C. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Rafaela, 14/09/2026. Denis Sierra - Prosecretaria.

\$ 33 567888 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUILAR RAUL DANIEL s/Apremio Fiscal CUIJ 21-23965805-6" EXPTE. 1458/2015, De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de RAUL DANIEL AGUILAR DNI 6.284.032, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli Abogada- Secretaria; Matías R. Colón - Juez a/c. Rafaela, 22 de mayo 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456.14/09/2026. Denis Sierra, Prosecretaria.

S/C 567834 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO DE AGUIRRE CANDIDA s/Apremio Fiscal Municipal CUIJ 21-23965948-6" EXPTE. 1601/2015, De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de CANDIDA ROMERO DE AGUIRRE DNI 1.783.892, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio.

Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli Abogada- Secretaria. Rafaela, 22 de MAYO 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Denis Sierra, Prosecretaria.

S/C 567833 Sep. 25 Sep.29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HERRERA ESTEBAN MARTIN s/Apremio Fiscal CUIJ 21-23968299-2", De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de ESTEBAN MARTIN HERRERA DNI 8.785.680, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli, Abogada- Secretaria. Rafaela, 21 de abril de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456.

S/C 567832 Sep. 25 Sep.29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SANCHEZ YAMILA ROSA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ Nº

21-25034784-4 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 25 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de YAMILA ROSA SANCHEZ, DNI 38.977.229, CUIL 27-38977229-7, argentina, empleada, domiciliada en calle Mitre Nº 206 de la localidad de La Gallareta (SF), y con domicilio legal en calle Lucas Funes Nº 1656 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 09 de setiembre de 2026 a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos

Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de octubre de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 01 de diciembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 06 de febrero de 2027 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular Nº 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Agosto de 2026.

S/C 567877 Sep. 29 Oct. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "ARZAMENDIA, FABRICIO s/Pedido de Quiebra" (CUIJ Nº 21-25035712-2) ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 17 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declárese la Quiebra de FABRICIO MANUEL ARZAMENDIA, DNI 26.244.262, domiciliado en calle Freyre Nº 341 de la ciudad de Reconquista (SF).- 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. Asimismo, oficiése a ambos registros para que informen respecto a la titularidad de bienes registrables en cabeza del fallido y, en su caso, desde qué fecha ostenta la misma- 3ro. Hágase saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición los mismos serán considerados ineficaces.- 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia.- 6to. Oficiése a Policía Federal Argentina, a Secretaría de Migraciones y a Gendarmería Nacional a los fin de comunicarles la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fíjese el día 23 de septiembre del 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017); notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas de ello. Fijase el 22 de octubre del 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Fijase el 27 de noviembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de presentar los informes individuales y el 11 de febrero de 2027 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Líbrese oficio a los juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este tribunal. 10mo. Ordénese el cese de todos los

embargos que pesen sobre el deudor, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que eventualmente deberá subsistir.- 11mo. Dispóngase el libramiento de oficio a ALCO SA, empleador, a fin de hacerle saber lo dispuesto en el punto precedente y de que proceda a depositar un veinte por ciento de las remuneraciones del fallido, deducidos los descuentos de ley, en una cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden del tribunal, la que deberá abrirse a tal efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio para dicho fin conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular Nº33/2022 de fecha 14/03/2022).-12mo. Ofíciase al Banco Macro, Sucursal Reconquista (SF), a efecto de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente al fallido, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencial y de las que resulte acreedor dicho banco. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-" FIRMADO: Dr. Franco Raschetti (Juez); Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario).Reconquista, 17 de Septiembre de 2026.

S/C 567871 Sep. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito nº 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda nominación de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: LOS PALMARES S.A. c/ HUDEC, HECTOR RAFAEL s/Juicio Ejecutivo CUIJ Nº 21-25033616-8 se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 06 de Mayo de 2026.- Por repuesto el sellado fiscal. Por promovida demanda ejecutiva contra HECTOR RAFAEL HUDEC. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A la prenda solicitada: no ha lugar por improcedente, toda vez que se trata de un derecho real de garantía y no de una medida cautelar. A la inhibición general: teniendo conocimiento el acta de la existencia de bienes a nombre del demandado a la cautelar solicitada no ha lugar. Aclare si pretende embargar la maquinaria agrícola. Fecho se proveerá en relación al secuestro solicitado. Notifíquese. Fdo digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez " OTRO DECRETO: "Reconquista 03 de Agosto de 2026 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado Héctor Rafael Hudec. Notifíquese. Fdo digitalmente por Dra. Yoris Janina, Secretaria y Dr. Fabián Lorenzini Juez.

S/C 567868 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos: "Romero Sara Isabel s/Quiebra" CUIJ Nº 21-25035123-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 19 de junio del 2026.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ROMERO SARA ISABEL s/ Quiebra" (Expte. Nº 21-25035123-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº4, y; CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Sara Isabel Romero, argentina, mayor de edad, empleado, DNI Nº 11.879.198. domiciliada realmente en manzana 11, casa Nº 187, Barrio 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) y, con domicilio legal en calle Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista. 15) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las

veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio....Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. Dra. Janina Yoris (Secretaria); Dr. Fabián Lorenzini (Juez)". OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 20 de julio del 2026.- Por aceptado cargo por parte de la CPN Olivia Cristina Bressan. Téngase presente el domicilio procesal constituido. Hágase saber que los días de atención serán de lunes a viernes de 09:00 a 11:00 hs., y de 16:00 a 20:00 hs., en el domicilio de calle Ludueña Nº 1303 de esta ciudad. Notifíquese. Fdo. Dra. Janina Yoris (Secretaria); Dr. Fabián Lorenzini (Juez)". OTRO DECRETO: "Reconquista, 15 de septiembre del 2026.-Agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado, reprográmense las fechas. Fijase el día 16/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico; el día 28/12/2026 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual; y el día 10/03/2027 como fecha para la presentación del Informe General. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Dra. Janina Yoris (Secretaria); Dr. Fabián Lorenzini (Juez)" //// Reconquista, Maria Belén Saliva, Prosecretaria. Reconquista, 16 de septiembre del 2026.

S/C 567821 Sep. 25 Oct. 2

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ARIAS, SANDRA KARINA s/ Quiebra 21-25035355-0; los que se tramitan por ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de Reconquista, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a los fines de: a.- comunicar la Sentencia de QUIEBRA de la Sra. ARIAS, SANDRA KARINA, D.N.I. Nº 33.301.645, y b.- a los fines se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado Nº 1690466 CBU: 3300536030000016904669 en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Reconquista. A tales fines, se transcribe la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "RECONQUISTA, 08 de Septiembre de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SANDRA KARINA ARIAS, argentina, mayor de edad, empleada, D.N.I. Nº 33.301.645, domiciliada en calle Saavedra Nº 2330, de la ciudad de Vera (SF).... 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado... Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria. Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Dr. CATTANEO, Esteban Teléfono: 3424-62-1130 e mail : ejcattaneo@hotmail.com. Dra. Janina Yoris - Secretaria.

S/C 567820 Sep. 25 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados "ALEGRE ERMELINDA BELQUIZ s/Quiebra" (CUIJ Nº 21-25034833-6), se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 05 de Agosto de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro. Declarar

la Quiebra de ALEGRE Ermelinda Belquiz, argentina, Jubilada nacional del ANSES, D.N.I. 10.560.753, CUIL 27-10560753-4, con domicilio real en Calle Lucas Funes nº 1953 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez Nº 858 de Reconquista (SF)... Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-" FIRMADO: Dr. Franco Raschetti (Juez); Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario). OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 07 de Septiembre de 2026. Atento constancias de autos y la proximidad del vencimiento del plazo para efectuar los pedidos de verificación de créditos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, señálese el día 22 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 26 de Noviembre de 2026 y el día 05 de febrero de 2027 para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura. Notifíquese. Se hace saber que se ha designado Síndica a la CPN VERONICA ADRIANA MATEO, D.N.I. Nº 24.523.746, Matrícula Nº 13264, quien aceptó el cargo y fijó días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. en el domicilio sito en calle Alvear Nº 759 de la ciudad de Reconquista (SF). Contactos telefónicos los números 03482-429796 / 03482-396845 / 342-155168275.Reconquista, 16 de Septiembre de 2026. Dr. Guillermo Angaramo, secretario.

S/C 567819 Sep.25 Oct. 2

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ROMERO MARIA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ Nº 21-25034853-0, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 03 de Septiembre de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. 1) Fijar el 05 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN María Elena de los Milagros Sabater con domicilio en calle Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista; Celular: 342-4085265; email: mesabater@hotmail.com donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. 2) Fijar el 09 de noviembre de 2026 para la presentación por la Síndica de los Informes Individuales. 3) Fijar el 18 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General por la Síndica. 4) Publíquense Edictos haciéndose saber la reprogramación de fechas. Hágase saber.-Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 15 de septiembre de 2026.

S/C 567818 Sep.25 Oct.2

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos caratulados: "CASCO NATALIA NOEMI s/Pedido de Quiebra" - CUIJ 21-25031354-0, se ha dictado la siguiente resolución: "Reconquista, 09 de Septiembre de 2026. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese". - Fdo.: DR. GUILLERMO ANGARAMO,

Secretario; DR. FRANCO RASCHETTI Juez. RECONQUISTA, 18 de Septiembre de 2026.

S/C 567817 Sep.25 Oct.2